



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00003-2021-OSINFOR/01.1

Lima, 04 de febrero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 00002-2021-OSINFOR/04.1.1, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 0006-2021-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, ambos de fecha 27 de enero del 2021; el Informe Legal N° 00013-2021-OSINFOR/04.2, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado el 06 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución de Jefatura N° 056-2020-OSINFOR de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por el monto de S/ 26 138 395,00 (Veintiséis millones ciento treinta y ocho mil trescientos noventa y cinco y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución de Presidencia N° 244-2019-CONCYTEC-P, de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la primera transferencia financiera de recursos a favor del OSINFOR por el monto de S/ 20 430,72 (Veinte mil cuatrocientos treinta y 72/100 Soles); y, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia 105-2020-CONCYTEC-P, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprueba la segunda transferencia financiera a favor del OSINFOR por el monto de S/ 36 009,28 (Treinta y seis mil nueve y 28/100 Soles); para el desarrollo del Proyecto "Estudio ecológico de la estructura vertical del bosque de las principales especies forestales maderables de la Amazonía Peruana" (en adelante, **el Proyecto**);

Que, de acuerdo al numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 0011-2019-EF/50.01 (vigente a dicha fecha) se establecía que la incorporación de recursos monetarios se registran en números enteros, por lo que mediante Resolución de Jefatura N° 010-2020-OSINFOR, de fecha 09 de marzo de 2020, y Resolución de Jefatura N° 00049-2020-OSINFOR, de fecha 17 de noviembre de 2020, se incorporaron al presupuesto institucional del OSINFOR, los recursos para la ejecución del Proyecto ascendente a S/ 56 439,00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos



financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo, establece que los límites máximos de incorporación, son determinados para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 (en adelante, **la Directiva**), señala que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Así también señala que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa, el sustento legal, las motivaciones que la originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo;

Que, por el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; fijando como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR el importe de S/ 50 795,00 (Cincuenta mil setecientos noventa y cinco y 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 0002-2021-OSINFOR/04.1.2, señala que la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, informa que el Saldo de Balance en la fuente donaciones y transferencias del año 2020, es de S/ 11 417,52 (Once mil cuatrocientos diecisiete y 52/100 Soles); el cual resulta de las incorporaciones para el desarrollo de la ejecución del Proyecto, de los cuales se ejecutaron S/ 45 022,48 (Cuarenta y cinco mil veintidós y 48/100 Soles), tal como se detalla a continuación:

Saldos de Balance – Nivel Financiero

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	36,009.28	2.5 OTROS GASTOS	17,600.00
1.9 SALDO DE BALANCE	20,430.72	2.5 OTROS GASTOS	17,680.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,742.48
TOTAL INGRESOS	56,440.00	TOTAL GASTOS	45,022.48

TOTAL SALDO DE BALANCE 11,417.52



Que, es de precisar que si bien el Saldo de Balance asciende a S/11 417,52 (Once mil cuatrocientos diecisiete y 52/100 Soles), el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por lo que se considera la incorporación de mayores ingresos, la suma de S/ 11 417,00 (Once mil cuatrocientos diecisiete y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo expuesto, se advierte que la propuesta de incorporación de mayores ingresos por saldo de balance se encuentra alineada a lo señalado a la normativa aplicable; igualmente, se encuentra dentro de los alcances del literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, por lo que corresponde aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por el monto de S/ 11 417,00 (Once mil cuatrocientos diecisiete y 00/100 Soles);

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en el marco de las facultades previstas en los literales d) y m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 11 417,00 (Once mil cuatrocientos diecisiete y 00/100 Soles) de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre-OSINFOR



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 0000-2021-OSINFOR

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	11 417,00
TOTAL INGRESOS		11 417,00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA	
PRODUCTO	: 3.000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	
ACTIVIDAD	: 5.005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		8 976,00
2.5 Otros Gastos		2 320,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		121,00
TOTAL EGRESOS		11 417,00

Firmado digitalmente por:
CORONEL ZUBIATE Milton
FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2021 19:24:56-0500